

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL FUNCIONARIO
QUE SE INDIVIDUALIZA.**

SANTIAGO, 22 DE AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 69.-

VISTOS: Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 6 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, causa RIT N° O-814-2022, caratulada “VILLEGAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN”, se ha citado a absolver posiciones al representante legal del Servicio de Impuestos Internos, a la audiencia de juicio, para el día 24.08.2022;

2° Que, la facultad de rendir en juicio prueba confesional, es una potestad que corresponde al Director, en su calidad de Jefe Superior de este Servicio;

3° La imposibilidad del Director de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

4°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas; y

5°. Las necesidades del Servicio,

SE RESUELVE:

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en audiencia de juicio substanciado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, Causa RIT N° O-814-2022, caratulada “VILLEGAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN”, en don **Adolfo Mauricio Millán Faúndez, R.U.T. N° 12.890.503-0**, profesional, grado 7, jefe del Departamento de Administración de la VIII Dirección Regional, del Servicio de Impuestos Internos.

2°. La delegación se extiende para efectos de absolver posiciones en la audiencia de juicio de fecha 24.08.2022, o en la fecha que aquella se realice.

3°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner “Gobierno Transparente”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR